



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	RAMOS TACOMA SANTIAGO MIGUEL
Título Habilitante:	17-TAH/C-OPB-J-055-04
RUC:	10622615431
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / TAHUAMANU
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 2)
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 797-2023-GOREMAD-GRFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan:	10/08/2023 - 09/10/2026
Zafra:	2023-2026
Volumen del Plan(m3):	2552.49
Consultor/Regente que suscribió el plan:	SAJAMI QUISPE ERIKA
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	SAJAMI QUISPE ERIKA

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00280-2024-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio:	22/07/2024
Término:	25/07/2024
Nro Res. Inicio PAU:	00624-2024-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00242-2025-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada: 1.449U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 16, 10, 21, 26, 11

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según	Volumen movilizado verificado en la



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

				reporte de extracción (m3)	supervisión (m3)
1	Jacaranda copaia Achihua	PC 02	75.554	44.561	38.755
2	Ceiba samauma Huimba	PC 02	56.23	50.863	50.863
3	Ficus insipida Oje	PC 02	23.706	20.88	3.607
4	Sloanea guianensis Aleton	PC 02	46.665	46.006	23.009
5	Amburana cearensis Ishpingo	PC 02	15.063	10.025	10.025
6	Schizolobium amazonicum Pashaco	PC 02	308.628	224.337	12.608

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	Beilschmiedia latifolia Palta moena	PC 02	3.482	3.177	3.177	100%	91,2%
2	Cariniana domestica Cachimbo	PC 02	9.568	9.335	9.335	100%	97,6%
3	Ficus insipida Oje	PC 02	23.706	20.88	17.273	82,7%	72,9%
4	Jacaranda copaia Achihua	PC 02	75.554	44.561	5.806	13%	7,7%
5	Sloanea guianensis Aleton	PC 02	46.665	46.006	22.997	50%	49,3%

Fuente: Resolución N° 00242-2025-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 09/08/2024

Fecha de Ingreso al Observatorio: 15/08/2024

Fecha y hora de Consulta: 13/12/2025 18:26:29

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 16	Incumplir con las obligaciones legalmente establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.